



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.
EJERCICIO 2016

I. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) ha elaborado el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2016, en el que destacan las principales incidencias que, en su caso, hayan surgido en relación con las funciones que le son propias.

El presente informe se realiza en cumplimiento de los artículos 6.2 y 39.9 del Reglamento del Consejo de Administración de DIA y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Asimismo, este informe cumple con lo previsto en el nuevo artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Este informe será puesto a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la sociedad (www.diacorporate.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

II. Composición

Según los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos o no ejecutivos exclusivamente, en su mayoría independientes, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Los miembros de esta Comisión serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Se procurará que los miembros de esta Comisión tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. A estos efectos, se valorarán positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que sean el resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas de recursos humanos, gobierno corporativo, políticas de remuneración, etc.).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará de su seno un presidente, que deberá ser un consejero independiente. El presidente será sustituido cada cuatro años y podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Los miembros del Consejo de Administración, del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones de esta Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. Además, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recabar asesoramiento de expertos externos.



La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al cierre del ejercicio 2016, ha sido la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Mariano Martín Mampaso	Externo independiente	Presidente
D. Antonio Urcelay Alonso	Externo independiente	Vocal
Dña. Angela Spindler	Externo independiente	Vocal

D. Mariano Martín Mampaso fue nombrado consejero externo independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de DIA el 5 de julio de 2011. Fue reelegido como vocal de la Comisión el 19 de marzo de 2014 y como consejero de DIA el 25 de abril de 2014. El Sr. Martín es licenciado en Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Se incorporó en 1976 a Procter & Gamble, donde permaneció durante 33 años, desarrollando distintas responsabilidades en España e internacionalmente. En junio de 2009, se retiró de su cargo como Presidente mundial de ventas de la compañía. Ha sido miembro del Consejo de Administración de la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), del Consejo de Gobierno de GS1 US, del Consejo Ejecutivo de Global Commerce Initiative y del Consejo de Administración de Zinkia Entertainment, S.A.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Sr. Martín fue reelegido como presidente de la Comisión, cargo que desempeñaba desde mayo de 2015.

D. Antonio Urcelay Alonso fue nombrado consejero externo independiente el 5 de julio de 2011 y reelegido el 25 de abril de 2014. Asimismo, fue elegido miembro de la Comisión el 25 de junio de 2015. El Sr. Urcelay es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. En su trayectoria profesional ha ocupado, entre otros, los siguientes cargos: trabajó en el departamento de marketing de Procter & Gamble, fue Director General de Ahold España, ejerció como abogado en el despacho J. y B. Cremades, fue Director General de la cadena de supermercados Digma, S.A. y, posteriormente, de Leche Pascual, S.A. En 1996 se incorporó a Toys R Us, donde ha ocupado diversas responsabilidades en España e internacionalmente. Desde 2013 y hasta junio de 2015, fue Presidente del Consejo de Administración de Toys R Us Inc. y Consejero Delegado con responsabilidad sobre el total de los negocios de la compañía en el mundo. En 2016 fue miembro del Consejo de Administración de Tuc Tuc, S.L. y desde 2016 es miembro del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Calidad Pascual, S.A., Corporación Empresarial Pascual, S.L. y Kipenzi, S.L.

Dña. Angela Spindler fue nombrada consejera externa independiente el 15 de febrero de 2016 por cooptación y fue ratificada por la Junta General el 22 de abril de 2016 como consejera, fecha en la que también fue elegida miembro de la Comisión por decisión del Consejo. La Sra. Spindler es licenciada en Psicología por la Universidad de Manchester. En 1983, la Sra. Spindler comenzó su carrera trabajando en el área de ventas y marketing en distintas empresas tales como Cadbury Plc., Coca Cola Schweppes Beverages Ltd. y Pedigree Masterfoods. Posteriormente, la Sra. Spindler ha ejercido competencias de dirección ejecutiva y de operaciones de negocio en Asda Stores, Ltd., desde 1997 a 2007, y en Debenhams, Plc. en 2008. Asimismo, de 2009 a 2013 la Sra. Spindler ha ejercido el cargo de Consejera Delegada de The Original Factory Shop, Ltd. Actualmente, es Consejera Delegada de N Brown Group PLC y, también, consejera de su sociedad operativa JD Williams & Company Limited.



Para cubrir la vacante producida por la desvinculación del antiguo consejero de la Sociedad, D. Pierre Cuilleret, la Sra. Spindler fue elegida miembro de la Comisión el 22 de abril de 2016.

Como Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actúa D. Ramiro Rivera Romero, que tiene el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad; y como Vicesecretario no miembro de dicha Comisión, actúa D. Miguel Ángel Iglesias Peinado, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración y Director de la Asesoría Jurídica de la Sociedad.

A la luz de lo anterior, y al estar compuesta por tres consejeros –todos ellos independientes–, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2016 se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple con lo previsto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y con las recomendaciones de buen gobierno corporativo del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (el “**Código de buen gobierno**”), que recomiendan (en particular, la recomendación nº 47) que el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sea un consejero independiente y que la mayoría de sus miembros sean consejeros independientes para garantizar la imparcialidad y objetividad de criterio.

III. Funciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de sus funciones previstas en los artículos 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, 42 de los Estatutos Sociales y 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, ha desarrollado durante el ejercicio 2016 las funciones que tiene asignadas, que, entre otras, han sido las siguientes:

1. Evaluar las competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha continuado con su evaluación periódica de las competencias, conocimientos, experiencia y nivel de dedicación que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración.

Como parte de dicho proceso, la Comisión ha coordinado el proceso anual de evaluación del desempeño, calidad y eficiencia del Consejo de Administración, como órgano colegiado, y la evaluación de la labor desempeñada por el primer ejecutivo de la Compañía, el Consejero Delegado, D. Ricardo Currás de Don Pablos, y por la Presidenta del Consejo de Administración, Dña. Ana María Llopis, así como de las propias comisiones. Ello se enmarca dentro de la política de cumplimiento de la previsión recogida en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y a la Recomendación 36ª del Código de buen gobierno.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2016 y en el curso del proceso de selección de los nuevos Consejeros designados por la Sociedad (ver apartado 2 posterior), se ha procedido a un análisis pormenorizado del perfil que, tanto como colectivo, como de manera individual, presenta el Consejo así como de las necesidades específicas a la luz de las características propias del negocio del Grupo DIA, de su implantación geográfica presente y futura, de las exigencias definidas por su plan estratégico y de los nuevos desafíos planteados por la evolución digital. Este análisis ha concluido con la identificación de las capacidades (*skills*) que el Consejo debería poseer y ha permitido identificar las áreas de mejora para el Consejo, lo que a su vez ha propiciado que los procesos de selección fueran encaminados de manera



activa hacia la identificación de los candidatos idóneos para contribuir a la mejora general del funcionamiento del Consejo y al incremento del valor generado por el Consejo para el Grupo.

En este sentido, el Consejo entiende que las capacidades relativas a la experiencia y el conocimiento en

- (a) administración y gestión de recursos comerciales y nuevos modelos de explotación comercial en mercados internacionales,
- (b) el entorno digital y en el aprovechamiento de las oportunidades presentadas por la revolución tecnológica,
- (c) la gestión eficiente de las cadenas de valor en los mercados de distribución *retail*, y
- (d) la gestión contable, financiera y de gestión de riesgos

han resultado notablemente reforzadas como fruto de las incorporaciones efectuadas en los últimos 18 meses (Sras. Spindler y Garaña; Sres. Nin y de la Cierva).

2. Informar y elevar al Consejo las propuestas para realizar nombramientos de Consejeros independientes

El Consejo ha acometido en este ejercicio un proceso de búsqueda y selección de nuevos candidatos a consejeros para cubrir las vacantes producidas por los consejeros que abandonaron la Sociedad durante los ejercicios 2015 y 2016 y cuya sustitución no se había producido hasta el momento (Sres. Moussalem y Cuilleret, y Sra. Portela).

Para ello, la Comisión llevó a cabo tres exhaustivos procesos de selección, siguiendo los criterios orientativos en materia de selección de consejeros recogidos en la Política de Selección de Consejeros de DIA aprobada en el año 2015.

La Comisión contó en todo momento con el asesoramiento de firmas externas especializadas en la identificación y captación de posibles candidatos (Russell Reynolds en los casos de los nombramientos de la Sra. Spindler y del Sr. de la Cierva, y Spencer Stuart en el caso del nombramiento de la Sra. Garaña).

A estos efectos, la Comisión definió las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que debían cubrir las vacantes producidas y las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y evaluó el tiempo y dedicación precisos para que pudieran desempeñar eficazmente su cometido.

Los procesos fueron liderados por la Comisión y tras el pertinente y pormenorizado examen de candidaturas y la realización de las oportunas entrevistas por un número relevante de Consejeros en cada caso, se alcanzaron conclusiones definitivas respecto de las propuestas correspondientes.

Así, en primer lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 3 de febrero de 2016, elevó al Consejo la propuesta para el nombramiento por cooptación de la consejera independiente Dña. Angela Lesley Spindler, que aceptó el cargo el 15 de febrero de 2016, por el plazo que restaba hasta la celebración de la siguiente Junta General, habiendo sido ratificada por la Junta General el 22 de abril de 2016.

En segundo lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 5 de septiembre de 2016, elevó al Consejo la propuesta para el nombramiento por cooptación del consejero independiente D. Borja de la Cierva Álvarez de Sotomayor, quien en la misma fecha aceptó el nombramiento, por el plazo que resta hasta la celebración de la siguiente Junta General, en la que está previsto que se someta a ratificación su nombramiento.



En tercer lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 14 de diciembre de 2016, elevó al Consejo la propuesta para el nombramiento por cooptación de la consejera independiente Dña. María Garaña Corces, quien en la misma fecha aceptó el nombramiento, también por el plazo que restase hasta la celebración de la siguiente Junta General, en la que está previsto que se someta a ratificación el nombramiento.

En todos los casos, la Comisión veló por garantizar que la información puesta a disposición de los accionistas y el mercado en general en relación con los perfiles personales y profesionales de los nuevos Consejeros fuera suficientemente completa y transparente, permitiendo así la formación de un juicio satisfactorio sobre su idoneidad.

3. Informar y elevar al Consejo la propuesta de reelección de ciertos consejeros independientes, así como del Consejero Delegado para su aprobación por el Consejo de Administración

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 11 de marzo de 2016, acordaron por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de Dña. Ana María Llopis y D. Julián Díaz como consejeros, y de D. Ricardo Currás de Don Pablos como Consejero Delegado. Para ello, se analizaron en detalle tanto las contribuciones efectuadas a lo largo de su mandato por los Consejeros afectados, como su posicionamiento y aptitud para seguir aportando valor y desempeñando sus labores, concluyendo finalmente que la reelección de los Consejeros reforzaría las capacidades (*skills*) del Consejo.

4. Reelección del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha 11 de mayo de 2016, decidieron reelegir como Presidente de la misma, por el plazo de un año, a D. Mariano Martín Mampaso.

5. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo aplicables a la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés

En su reunión celebrada el 23 de febrero de 2016, la Comisión examinó la situación personal y profesional de todos y cada uno de los Consejeros y propuso al Consejo por unanimidad que las calificaciones de los Consejeros se mantuvieran en la misma categoría que aquella que tenían en aquel momento.

La Comisión también revisó el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015 y ya en 2017 ha comenzado a revisar el correspondiente al ejercicio 2016, que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales, velando por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores —conforme ha sido modificada en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV—.



Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración de la Sociedad la modificación de su Reglamento y del Reglamento Interno de Conducta con el principal propósito de: (i) incorporar los cambios normativos introducidos a raíz de la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y del Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y su normativa de desarrollo; e (ii) incorporar ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y facilitar su mejor entendimiento.

6. Analizar, formular y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos y al equipo directivo, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y miembros del equipo directivo y a otros miembros del personal de la Sociedad

- Política retributiva para el *Senior Management*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 23 de febrero de 2016, revisó y aprobó someter al Consejo de Administración, para su aprobación definitiva, la remuneración variable del “*Senior Management*” y para el consejero ejecutivo correspondiente al ejercicio 2015, y la política retributiva correspondiente al ejercicio 2016 (en particular, en lo referido a la propuesta de fijación del “*Salary Review 2016*” y a la fijación de los “*Bonus Targets*” para el ejercicio 2016).

- Plan de Incentivos a Largo Plazo del Grupo DIA 2016-2018

De igual modo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones monitorizó el diseño y preparación de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo para el periodo 2016-2018 (LTIP III), tarea en la que contó con asesoramiento externo experto y que se prolongó durante el segundo semestre del ejercicio 2015 y el primer semestre de 2016. En el mes de febrero de 2016, se aprobó someter al Consejo de Administración la propuesta de diseño general del referido Plan para su posterior sometimiento a los accionistas.

Una vez aprobado definitivamente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2016 la Comisión aprobó su Reglamento de funcionamiento y el plan de comunicación, que sometió al Consejo para su aprobación final.

- Plan de Incentivos a Largo Plazo del Grupo DIA 2014-2016

También durante el ejercicio 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha efectuado un seguimiento pormenorizado del Plan de Incentivos a Largo Plazo existente en la Sociedad para el periodo 2014-2016 (LTIP II) y ha monitorizado los objetivos y métricas del mismo, así como la eventual incorporación de nuevos beneficiarios.

7. Proponer al Consejo de Administración (i) el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y altos directivos y (iii) las condiciones básicas de sus contratos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó y aprobó someter al Consejo de Administración, para su aprobación, entre otros decisiones:

- (i) la política de retribución del Consejo de Administración, incluyendo, entre otros, la distribución de la remuneración en 2016 en favor de los consejeros que consiste en (a)



un importe establecido en función de su cargo y responsabilidad, dándose una mayor ponderación a las funciones de Presidente del Consejo y Presidente y miembros de sus Comisiones, y que es pagadero en efectivo y en acciones de la Sociedad; y (b) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y Comisiones; y

- (ii) la política de retribución del Consejero Delegado, D. Ricardo Currás de Don Pablos, por razón del desempeño de sus funciones como alto directivo, respecto del bono correspondiente a 2015 y del resto de componentes de su remuneración para el ejercicio 2016; la propuesta de que parte de su remuneración se encuentre vinculada a la consecución de objetivos basados en los resultados y otros parámetros de actividad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha hecho seguimiento del proceso de fijación de los criterios de retribución de los Consejeros, Consejero-Delegado y Alta Dirección para el ejercicio 2017.

8. Informe Anual de Remuneraciones y Política de remuneraciones consolidada de los consejeros de DIA

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones formuló, con fecha 23 de febrero de 2016, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2015, conforme a lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y lo elevó al Consejo para que este lo aprobase y lo sometiese a la votación consultiva de la Junta General de Accionistas.

9. Informar al Consejo sobre cuestiones de diversidad de género y, en particular, velar para que los procedimientos de selección de consejeros y altos directivos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha revisado y efectuado un seguimiento de los indicadores de paridad e igualdad en el Grupo DIA y de la política de la Sociedad en cuestiones de diversidad de género e igualdad de oportunidades, así como sobre las medidas que se han implementado y las que se pondrán en marcha durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión ha velado por que el procedimiento de selección de los nuevos consejeros favoreciera la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos en el seno del Consejo y no adoleciera de sesgos implícitos que dificultaran la selección de consejeras o que pudieran implicar discriminación alguna.

A la fecha de la aprobación del presente informe, ha sido culminado con éxito el procedimiento de nombramiento por cooptación de una nueva consejera (D^a María Garaña), a propuesta de la Comisión, con la categoría de independiente. Con este nombramiento queda cubierta la última vacante de las producidas tras la renuncia de los consejeros independientes durante 2015 y 2016, y con el que se alcanza en 2017 el objetivo de la Recomendación 14^a del Código de buen gobierno según el cual, en 2020 al menos el 30% del total de miembros del Consejo deberían ser consejeras.

10. Planes de Sucesión

En el marco de sus labores relativas al examen y organización de la sucesión de las personas que ocupen la presidencia del Consejo y del primer ejecutivo, a lo largo del año 2016 la Comisión ha continuado en el examen periódico de los principios que deben regir la sucesión en ambos puestos, proceso que ha culminado el día 22 de febrero de 2017 con la propuesta al Consejo de la aprobación de un Plan de Sucesión que asegura que ésta se produzca de forma ordenada y planificada.

Adicionalmente, la Comisión examina periódicamente los planes de sucesión implementados a nivel Grupo en relación con todos y cada uno de los puestos de la alta dirección y demás puestos clave en la organización, planes que incluyen la identificación de candidatos a ocupar cada uno de dichos puestos, tanto en el corto plazo (consecuencia de una situación imprevista y permanente), como en el mediano y largo plazo (promoción interna), así como programas de desarrollo y formación que permitan reforzar las capacidades de los diferentes directivos afectados por los planes y garanticen una mejora continua de su aptitud para suceder en el puesto correspondiente.

11. Otras cuestiones de interés relativas a las políticas relacionadas con la gestión de los Recursos Humanos en el Grupo

Durante el ejercicio, la Comisión es informada periódicamente de las principales decisiones de gestión relativa a los RRHH del Grupo. Entre otras actividades monitorizadas por la Comisión, figuran:

- la actualización periódica del sistema de clasificación de recursos humanos de la Sociedad y de la gestión del talento del Grupo DIA;
- la aprobación del Plan Estratégico de RRHH para los próximos 3 años; y
- la preparación de un Plan sobre Gestión de Talento en el Grupo.

IV. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2016

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se ha reunido en ocho sesiones formales durante el ejercicio 2016, adoptando acuerdos por escrito y sin sesión en otra ocasión (incluyendo el levantamiento de la preceptiva acta). A todas las reuniones convocadas han asistido, de forma presencial o telefónica, todos los miembros de la Comisión que la componían.

Adicionalmente, los miembros de la Comisión mantienen reuniones de trabajo periódicas por medios telemáticos (conferencia telefónica y videoconferencia), tanto entre sí como con los responsables de la Dirección de Recursos Humanos del grupo DIA. En particular, durante el año 2016, la Comisión ha mantenido numerosos encuentros adicionales (sin que, por su naturaleza, haya sido necesario el levantamiento de acta) en el marco de los trabajos necesarios para el diseño y elaboración de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo 2016-2018 (LTIP III) y otro encuentro adicional con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para valorar conjuntamente el estado del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2014-2016 (LTIP II).

En consecuencia, esta Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con el apartado 5 del artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir cuantas veces sea necesario, a juicio de su presidente, que deberá convocar una reunión siempre que se requiera la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

V. Propuestas de mejora

En 2016, se ha revisado la normativa interna de la Sociedad para adaptarla a la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y del Reglamento 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y su normativa de desarrollo.

DÍA

Adicionalmente, la Comisión ha hecho seguimiento y ha implementado la Política de Selección de consejeros en los nombramientos descritos en este informe y, a la fecha de este Informe, ha culminado la aprobación de las políticas y planes de sucesión de la presidenta y del primer ejecutivo.

La incorporación a la Comisión de la Sra. Spindler ha permitido cubrir con plena garantía la vacante producida en la Comisión tras la salida del Sr. Pierre Cuilleret. La experiencia acumulada por la Sra. Spindler en el curso de su carrera profesional y, en especial sus actuales responsabilidades como primera ejecutiva al frente de diversas compañías y su conocimiento del mercado anglosajón, le confieren especial valor a la hora de contribuir al desarrollo de las funciones de la Comisión.

* * *

En Madrid, a 22 de febrero de 2017